CARTA DE ACEPTACIÓN

NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

CARTA DE ACEPTACIÓN N°:	011 del 3 de agosto de 2022
OFERENTE SELECCIONADO:	VISTA PRINT E.U.
NIT N°:	900223165-9
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. (BOLÍVAR), EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING, CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL
VALOR DE LA OFERTA:	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.413.835)

Entre los suscritos PEDRO MANUEL ALI, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.871.747 expedida en Magangué, en calidad de Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL), Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 174 del 27 de abril del año 2021 y el Acta de Posesión de fecha 27 de abril del mismo año, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL, quien para efectos del presente contrato se denomina el IDERBOL, por una parte, por medio de la presente, ACEPTA, expresa e incondicionalmente, la oferta presentada por ARNEIDYS DEL CARMEN LOPEZ BORRERO identificada con cédula de ciudadanía Nº. 33.266.359 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en calidad de Representante legal de VISTA PRINT E.U., identificada con Nit. Nº. 900223165-9, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por VISTA PRINT E.U., se configura CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE TINTAS, TÓNER, IMPRESORA, DISCO DURO, Y HOSTING, CON DESTINO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL, de conformidad con lo establecido en su oferta, los estudios previos, la invitación pública, y demás documentos del proceso, el cual está regulado por las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).**SEGUNDA –OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4) Colaborar con IDERBOL para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta IDERBOL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse. 6) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para contratar con el Estado. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 9) Suscribir las actas a que haya lugar. 10) Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la propuesta técnica. 11) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, no corresponde a IDERBOL ninguna obligación de tal naturaleza. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del

contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, incluidos los informes que el supervisor le requiera, relacionado con la ejecución contractual. 13) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y sin demoras injustificadas. 14) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos de IDERBOL y acorde con las necesidades de la Administración, debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, dentro de las que se encuentran: 1. Realizar la entrega de los bienes -suministros- y servicios – mantenimiento, soporte e instalación- en las cantidades y especificaciones solicitadas en la Invitación Publica. 2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 3. Permitir al supervisor la verificación de las cantidades realmente entregadas. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 6. Presentar los informes requeridos relacionando a la entrega del bien o servicio efectivamente cumplidos en desarrollo del contrato. 7. Reemplazar aquellos elementos que el supervisor considere que no cumplen con las cantidades y características exigidas. 8. Responder por la calidad de los bien o servicio contratados. Por lo anterior se obliga a rehacer por su cuenta aquellos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes. 9. Suministrar los elementos que son objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14. Estar en condiciones de atender los requerimientos del IDERBOL dentro del horario establecido y comprometerse a realizar el suministro en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. 15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16. Realizar la instalación, soporte, y mantenimiento a las impresoras a las cuales se van a instalar los bienes a contratar. 17.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE IDERBOL:** 1. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 2. Realizar la Supervisión del contrato.3. Realizar los pagos con que se obliga en calidad de contratante. 4. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes. **TERCERA - PRECIO:** El valor del contrato configurado por la presente aceptación de la oferta es la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.413.835) IVA incluido. **CUARTA -SUJECIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor monetario que IDERBOL, se compromete a pagar, queda sujeto a la apropiación presupuestal, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 224 expedido el trece (13) de junio de 2022, IDERBOL cancelará el valor del contrato en un solo Pago contra-entrega de los bienes, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El valor del contrato que se suscriba entre el contratista seleccionado e IDERBOL, será hasta el valor de la oferta económica, por lo cual el supervisor deberá llevar un control de la ejecución presupuestal del mismo. El valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor o interventor del mismo certificará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción. NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo perfeccionamiento del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-**

VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS: La vigencia de las garantías contratadas será por el término de un año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión la ejercerá la Subgerente Administrativo y Financiero del Iderbol. **OCTAVA – GARANTIAS:** Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 /2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En este sentido, se exigirán las siguientes garantías para el presente proceso de contratación. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** la garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes y del servicio, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **NOVENA:** Para todos los efectos legales el domicilio donde se firma el presente contrato es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., y se ejecutará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. **DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO - EJECUCIÓN:** Con la suscripción de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se perfecciona el contrato entre las partes, siendo parte integral del mismo los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de la aceptación y todos los demás documentos que hagan parte del contrato y su ejecución. Para la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada por VISTA PRINT E.U., se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de agosto 2022.

ACEPTANTE - CONTRATANTE

Original firmado

PEDRO MANUEL ALI ALI
Gerente General – IDERBOL

Proyectó: Santiago Lorduy García - Asesor Jurídica Externo